



CIRCULAR MINISTERIAL No. 26/2018

La CIRCULAR es el mecanismo de comunicación oficial entre los Titulares de Ministerio de Educación y los centros educativos oficiales y privados del país a fin de orientar el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de conformidad al marco jurídico y a las normas vigentes. Según sea oportuno, el MINED emitirá una o varias circulares durante el año.

PROGRAMA DE READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO A NIVEL NACIONAL, código N° 6902

Estimados directores y docentes de instituciones educativas del sector público, por medio de la presente, se les informa que el Ministerio de Educación impulsa la mejora de los espacios escolares, en apoyo al desarrollo de los aprendizajes, la convivencia y la eliminación de riesgos para la salud y la vida de los integrantes de las comunidades educativas, de tal manera que motiven el ejercicio de la educación en condiciones dignas. Esta acción se realiza por medio del Programa de Readequación de Infraestructura del Sistema Educativo, código N° 6902, el cual tiene como objetivo mejorar la infraestructura de los centros escolares a nivel nacional, reparándolos o rehabilitándolos.

Con la finalidad de agilizar la ejecución de las mejoras de los espacios escolares, por medio de reparaciones menores urgentes en centros educativos del sector público, se ha diseñado una estrategia transitoria determinando que la ejecución debe realizarse de manera ágil. Para ello, el Ministerio de Educación ha transferido recursos a centros educativos, para hacer las actividades de reparaciones urgentes bajo dos modalidades: algunas actividades de menor envergadura requerirán la compra de materiales y su ejecución será por medio de mano de obra de personas que participan en el programa “Yo Cambio” del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y, para las obras de mayor envergadura, se contratarán los servicios profesionales de empresas o personas naturales bajo los procedimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y del Acuerdo N° 15-0001 “Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar”.

Para lograr el propósito descrito, el Ministerio de Educación ha realizado las acciones para transferir recursos a un primer grupo de 344 centros educativos con financiamiento del Proyecto No. 6902, correspondiente al “Programa de Readequación de Infraestructura del Sistema Educativo, a nivel nacional” y, para los centros educativos incluidos en las precargas 1833, 1849 y 1851, se utilizará la estrategia siguiente: se tendrá el apoyo de tres ONG’S: **FUNDASAL, Asociación**

A+P y EDUCO, instituciones con las cuales el MINED ha suscrito convenios, quienes brindarán apoyo técnico en la realización de las reparaciones; para los proyectos en los centros escolares ubicados en los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Chalatenango, La Libertad y un grupo de centros escolares de los municipios de San Salvador, se recibirá el apoyo de la Fundación Salvadoreña de Vivienda Mínima (FUNDASAL); para los proyectos de los centros escolares ubicados en los departamentos de Cuscatlán y Cabañas y un grupo de centros escolares de los municipios de San Salvador y Usulután, se contará con la ayuda de la Asociación de Asesoría Técnica para Organizaciones en Desarrollo (A+P) y para los departamentos de La Paz, San Vicente, Morazán, Usulután, San Miguel, La Unión y un grupo de municipios de Usulután será la Fundación EDUCO quien se sume a esta labor.

Lo antes descrito aplica para las precargas números 1832, 1834 y 1835 de fecha 31 de mayo, 1837 de fecha 4 de junio, 1847 de fecha 20 de junio, 1848 de fecha 25 de junio, 1850 de fecha 28 de junio, todas del presente año y, las que se realicen en los meses del último trimestre de 2018 con el financiamiento del **“Programa de Reeducación de Infraestructura del Sistema Educativo, a nivel nacional, código 6902”**.

En ese marco, a continuación, se detalla el proceso a seguir con el financiamiento de este programa:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Dirección de Planificación/Gerencia de Infraestructura	Revisa la nómina del primer grupo de centros educativos priorizados y del segundo grupo de centros educativos incluidos en el refuerzo presupuestario, validando que no formen parte de otro proyecto en ejecución. La Unidad Técnica responsable de la ejecución de estas transferencias es la Gerencia de Infraestructura.
Dirección de Planificación	Solicita la precarga de recursos financieros a la Dirección Financiera Institucional para realizar la transferencia a los centros educativos.
Dirección Financiera Institucional	Asigna los recursos financieros con financiamiento aprobado, realiza carga en el Sistema de Modalidad de Administración Escolar Local (SMAEL), aplica la transferencia a la nómina de centros educativos beneficiados y notifica a las Direcciones Departamentales de Educación, el listado para la firma del recibo correspondiente, por parte de los centros educativos.
Dirección Nacional de Gestión Educativa	Difundirá a las Direcciones Departamentales de Educación la circular que se utilizará para la ejecución de las reparaciones, con el fin de hacerlo del conocimiento de los centros educativos beneficiados.
ONG's: FUNDASAL, Asociación A+P y EDUCO	Visitarán, por medio de profesionales, cada uno de los 185 centros escolares asignados, para brindar asesoría técnica en la elaboración de perfiles para las obras de mayor envergadura y, para las actividades de menor envergadura a ejecutar con el programa Yo Cambio en los centros educativos seleccionados, se cuantificará la lista de materiales para que el centro educativo proceda a la adquisición de los mismos.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD
El Organismo de Administración Escolar (CDE)	Realiza el proceso de compra según la LACAP priorizando a proveedores locales.
Dirección de Planificación/ Gerencia de Infraestructura	Apoyará en la elaboración de perfiles con profesionales de la Gerencia de Infraestructura, a los centros educativos no cubiertos por las ONG's, pero que cuentan con transferencias de recursos de este programa.
El Organismo de Administración Escolar (CDE)	Realizará el seguimiento del personal del programa Yo Cambio asignado a su centro escolar, contando para ello con asistencia técnica de la ONG asignada, junto a quien definirá el mejor horario para su labor, asegurándose en todo caso que durante el mismo no se encuentren los estudiantes presentes en el centro escolar. Lo anterior se comunicará a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
Dirección de Planificación / Gerencia de Infraestructura, ONG's y las Direcciones Departamentales de Educación	Coordinarán con la Dirección de Centros Penales la logística de intervención del personal de "Yo Cambio".
Dirección Departamental de Educación	<p>Para las obras de mayor envergadura, la Dirección Departamental de Educación correspondiente solicitará que se consulte en COMPRASAL la nómina de proveedores que han sido inhabilitados para excluirlos del proceso de invitación. Una vez realizada esta acción, los Organismos de Administración Escolar (CDE) realizarán la selección de quiénes invitarán al proceso de adquisición. Asimismo, éstos podrán proponer proveedores del nivel local que hayan tenido buena experiencia en este tipo de proyectos y con esos insumos se pueda realizar la contratación de cada proceso.</p> <p>La Dirección Departamental de Educación correspondiente convocará, en un solo día, a los centros escolares a las sedes establecidas y delegará a quien considere pertinente a participar en el proceso de adquisición hasta completar la contratación.</p>
El Organismo de Administración Escolar (CDE)	Realizará el proceso de contratación, con los lineamientos de la LACAP, por lo que la selección de los proveedores es exclusiva responsabilidad del CDE, siempre y cuando se cumpla con todos los criterios establecidos para dicha selección.
FUNDASAL, Asociación A+P y EDUCO	Brindarán asistencia técnica a la supervisión y monitoreo de las obras de mayor envergadura, emitirán el Acta de Verificación de las obras, para que el Organismo de Administración Escolar (CDE) cuente con el soporte para la emisión del Acta de Recepción y pueda liquidar los fondos.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD
El Organismo de Administración Escolar (CDE)	<p>El centro Educativo liquidará el proyecto ante la Dirección Departamental de Educación correspondiente, con la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Para las obras de menor envergadura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de nota de aprobación de adquisición de materiales. • Factura de compra de materiales. <p>Para las obras de mayor envergadura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expediente de contratación de acuerdo a los procesos establecidos. • Para los centros educativos que serán apoyados por las ONG's: • Acta de Verificación firmada y sellada por el supervisor asignado por FUNDASAL, Asociación A+P y EDUCO. • Acta de Recepción firmada por el Presidente del Organismo de Administración Escolar del centro educativo y el proveedor. • Para los centros educativos que realizarán los procesos de acuerdo a los procedimientos vigentes: Acta de Recepción firmada por el Presidente del Organismo de Administración Escolar del centro educativo y el proveedor. • Garantía de buena obra (si aplica) • Factura emitida por el proveedor

Este proceso se ha elaborado con base en lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

San Salvador, 21 de noviembre de 2018



DIOS UNIÓN LIBERTAD

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN